



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0233-2014-UNAP**  
Iquitos, 30 de enero de 2014

**VISTO:**

El Oficio n.º 020-OGEBU-UNAP-2014, presentado el 28 de enero de 2014, por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre otorgamiento de ayuda financiera a estudiante;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio de visto, doña Gloria Sadith Vásquez De Bardales, jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita al rector otorgar una ayuda financiera por enfermedad para el estudiante David Martín Ruíz Ruíz, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), con código universitario n.º 0002110851 para someterse a su tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes de acuerdo a disponibilidad presupuestal, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

Estando al Informe Social n.º 007-2014-SS-OGEBU, de la Asistenta Social de la Unidad de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu);

De conformidad con la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar** al estudiante **David Martín Ruíz Ruíz**, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), una **ayuda financiera por enfermedad de S/.1,500.00** (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles), para someterse a su tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la jefa de la Oficina General de Administración (OGA) girar a favor de doña **Elizabeth Ruíz Herrera**, con D.N.I. n.º **05341994**, madre del estudiante antes mencionado, el monto de la ayuda financiera indicada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que el estudiante antes mencionado, tiene diez días hábiles, a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral, para presentar la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) con copia a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu).

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los jefes de las Oficina Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución rectoral, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamiento en los créditos presupuestarios aprobado en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 (Autoseguro Estudiantil Universitario-Ogebu)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Antonio Pasquel Ruiz**  
RECTOR



**María Isabel Maury Laura**  
SECRETARIA GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRAD,OGA,OGP,OGEBU,FCB,Cont,Tes,Abast.,Upp,OCI,Int,Archivo(4)  
mpc